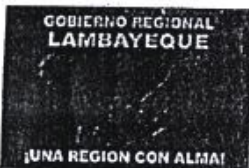


936458

44



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 219 -2009-GR.LAMB/PR**



Chiclayo, **07 AGO. 2009**

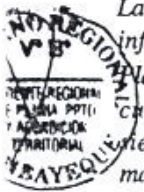
VISTO:

El Informe No.234-2009-GR.LAMB/GRPP, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Gobierno Regional Lambayeque, cuya denominación funcional es "SIGA Regional", cuenta, entre otros, con los módulos informáticos de: Escalafón, Gestión de Plazas, Control Presupuestal, Planillas, Convenio de Planillas, Logística y Almacén, Tesorería y Contabilidad, los mismos que se encuentran validados en cuanto a su uso en la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, en un periodo no menor de 24 meses, siendo por ello necesario hacer extensivo en las dependencias que a la fecha están interconectadas de manera inalámbrica con la Sede Regional, y que vienen utilizando a nivel de usuario, el Sistema Operativo de Formato Abierto (Linux) y sus trabajadores han sido capacitados en la nueva opción de ofimática y el mencionado sistema operativo;



Estando a lo actuado, con la conformidad de la Gerencia General Regional, las visaciones de: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de los Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria, Ley No. 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que a partir del uno de enero de 2010, el uso exclusivo del Sistema Integrado de Administración Regional, perteneciente al Gobierno Regional Lambayeque, cuyo nombre funcional es "SIGA Regional", en las Direcciones Regionales Sectoriales de: Educación, Salud, Transportes, Agricultura, así como en Trabajo y Promoción del Empleo, en cuanto a los módulos informáticos de: Escalafón, Gestión de Plazas, Control Presupuestal, Planillas, Convenio de Planillas, Logística y Almacén, Tesorería y Contabilidad.

ARTICULO 2°.- Disponer que las Direcciones Regionales Sectoriales antes mencionadas, inicien a partir del 10 de agosto de 2009, el proceso de capacitación de los aludidos módulos informáticos previa coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a las precitadas Direcciones Regionales Sectoriales para que otorgue a sus trabajadores, permiso por capacitación oficializada en las jornadas laborales, a fin de implementar los módulos informáticos materia de esta Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL**



ARTICULO 4°.- Facultar a la Gerencia General Regional, para que mediante documento de uso interno, regule las acciones que resulten necesarias y garanticen la adecuada implementación de los módulos informáticos, disposición que en su oportunidad sea validada mediante acto(s) resolutivo(s).



ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°.- Dar cuenta de esta Resolución a las Direcciones Regionales Sectoriales de: Educación, Salud, Transportes, Agricultura, así como Trabajo y Promoción del Empleo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; disponiendo su publicación en el Portal Electrónico de esta Entidad Regional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


Dr. Eng. Nery Saldarriaga de Kroll
PRESIDENTE REGIONAL